



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE TÚCUME**



**SECRETARIA
GENERAL**



Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°219-2023-MDT/A

Túcume, 07 de septiembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°864-2023-MDT/SPP/CEFCH de fecha 04 de setiembre del 2023 emitido por el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°947-2023-MDT/GM de fecha 05 de setiembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y el proveído s/n de fecha 05 de setiembre del 2023 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, la Municipalidad Distrital de Túcume en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252), se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.





Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, ha previsto que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: i) La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, ii) Los Órganos Resolutivos, iii) Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, iv) Las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, mediante informe técnico N°031-2023-MDT/OPMI/JAHM de fecha 04 de setiembre del 2023 el Responsable de la Oficina de Programación Multianual (OPMI) de la entidad solicita se designe al Comité de Seguimiento de Inversiones de la entidad así como la aprobación de su reglamento que adjunta al señalado informe.

Que, mediante N°864-2023-MDT/SPP/CEFCH de fecha 04 de setiembre del 2023, el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal viabilice la emisión del acto resolutorio ante el despacho de alcaldía.

Que, mediante informe N°947-2023-MDT/GM de fecha 05 de setiembre del 2023, el Gerente Municipal requiere se emita el acto resolutorio citado.

Que, mediante proveído s/n de fecha 05 de setiembre del 2023, el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutorio requerido.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

| | |
|---|--------------------|
| Alcalde de la municipalidad distrital de Túcume | Presidente |
| Responsable de la OPMI | Secretario técnico |
| Gerente Municipal | Miembro |
| Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural | Miembro |
| Responsable de la Unidad Formuladora | Miembro |
| Jefe de Unidad de Abastecimiento | Miembro |
| Subgerente de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |



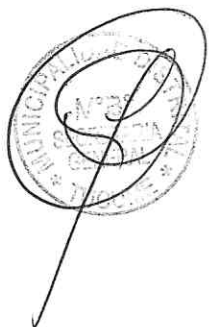


Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el reglamento del comité designado en el artículo primero de la presente resolución y que como anexo forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a los miembros del comité conformado, la Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE